



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

Contrato para la prestación del "Servicio Integral consistente en el Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Operación de un Sistema de Detección de Incendios a base de Rayos Ultravioleta UV e Infrarrojos IR", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación y Sergio Cerda Torres, Administrador del Conjunto Durango de "**EL INSTITUTO**" intervienen como Administradores del presente Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral consistente en el Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Operación de un Sistema de Detección de Incendios a base de Rayos Ultravioleta UV e Infrarrojos IR, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Inmuebles Centrales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000479273-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N265-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 10 de noviembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"**.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como lo señalado en la junta de aclaraciones.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 514942-1.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este Contrato por Víctor Manuel Vázquez Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 514942-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SPS-140318-MM6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y60-62369-10-0.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Teotihuacán número 18, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, México, Distrito Federal, teléfonos 5985-7937 y 5264-5264, correo electrónico spirasoluciones@outlook.com

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el Servicio Integral consistente en el Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Operación de un Sistema de Detección de Incendios a base de Rayos Ultravioleta UV e Infrarrojos IR, cuyas características y especificaciones se describen en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo de los cuales emana el presente Contrato, mismos que pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$2,985,281.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales a que **"EL PROVEEDOR"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por los Administradores del Contrato, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"Acta Circunstanciada en la que se haga constar la Correcta Entrega de los Bienes"**, elaborado y firmado por los Administradores del Contrato, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del presente Contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente Contrato (Póliza de Fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El correspondiente Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PRO CEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que forman parte de la Convocatoria de la cual emana el presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio es de **30 (treinta) días naturales** a partir del siguiente día hábil posterior al fallo, dicho plazo incluye; el suministro, la instalación, pruebas y su puesta en operación del Sistema para Detección de Incendios a base de Rayos Ultravioleta UV e Infrarrojos IR, así como la capacitación en su manejo al personal técnico responsable de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo a los programas que se integran al **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El Servicio Integral consistente en el Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Operación de un Sistema de Detección de Incendios a base de Rayos Ultravioleta UV e Infrarrojos IR, será instalado en el inmueble ubicado en la **Calle de Poniente 146 número 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02300, México, Distrito Federal.**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para la correcta prestación del servicio objeto del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar lo siguiente:

- ✓ La tecnología
- ✓ La mano de obra con personal técnico especializado
- ✓ Las partes y componentes de diseño reciente requeridas para el correcto y eficiente funcionamiento del sistema de detección de incendios, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de la convocatoria de la cual emana el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los Términos y Condiciones de la convocatoria de la cual emana el presente Contrato, así como con los requerimientos establecidos en su Anexo Técnico, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por **“EL INSTITUTO”**, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado del mismo Anexo Técnico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio objeto del presente Contrato, para la protección del inmueble antes señalado, así como los gastos y riesgos relativos a las pruebas y puesta en operación del sistema conforme al programa calendarizado que se integran al **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** la transportación de todas las partes y componentes de diseño reciente nuevos de los materiales, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio de instalación para el correcto y eficiente funcionamiento de los sistemas, así como realizar las maniobras de carga y descarga requeridas para la instalación, pruebas y puesta en operación del sistema, dentro de los tiempos y condiciones técnicas determinadas en el Anexo Técnico.

Para acreditar la correcta entrega del sistema en el sitio de instalación, de conformidad con el plazo establecido en el programa calendarizado, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Conjunto Durango, elaborará un reporte conforme al formato glosado en el Anexo Técnico, para verificar los tiempos de entrega para hacer constar dicho cumplimiento.

Para efecto de verificar la correcta aplicación de la garantía que otorgará **“EL PROVEEDOR”** para garantizar el correcto funcionamiento del sistema, los administradores del presente Contrato, implementarán una bitácora de Contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de Contrato contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud de **“EL INSTITUTO”**.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

CAPACITACION.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar capacitación relacionada al funcionamiento pruebas del sistema al personal operativo de “EL INSTITUTO”, de conformidad a los requisitos determinados en el Anexo Técnico, considerando los tiempos que se establece en el programa calendarizado que se integran al **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

CUMPLIMIENTO DE SERVICIO INTEGRAL.- A efecto de verificar el cumplimiento de la entrega, instalación pruebas y puesta en operación del sistema objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del Conjunto Durango y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 31 dependientes de la División de Inmuebles Centrales elaborará el Acta Circunstanciada en la que se acredite el cumplimiento de los tiempos y condiciones técnicas establecidas en el programa calendarizado que se integran al **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

NORMATIVIDAD APLICABLE.- “EL PROVEEDOR” deberá de cumplir con las normas de calidad previstas para llevar a cabo la entrega, instalación, pruebas y puesta en marcha del sistema conforme a los siguientes requerimientos:

En la instalación de los equipos se deberá de tomar en cuenta el cumplimiento de las disposiciones y normas:

- National Fire Protection Association (NFPA) – EUA (Asociación Nacional de Protección contra Fuego)
- NPFA 2013 Normas sobre sistemas de detección de humos.
- Panfleto No. 72-1993, “Código Nacional de Alarma de Fuego”
- Panfleto No. 70 “Código Eléctrico Nacional”
- Panfleto No. 101 “Código de Seguridad de Vida”
- Underwriters Laboratories Inc. (UL)-EUA:
 - No. 50 Gabinetes y Cajas.
 - No. 864 Unidades de Control para los Sistemas de Señalización Protectora de Fuego.
 - No. 464 Aparatos de Señalización Audibles.
 - No. 38 Cajas de Señalización Accionadas Manualmente.
 - No. 1481 Fuente de Alimentación para Sistemas de Señalización Protectores de Fuego.
 - No. 1971 Aparatos de Notificación Visual.

APROBACIONES.- El sistema deberá tener la aprobación adecuada de los siguientes organismos reconocidos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

- UL Underwriters Laboratories Inc.
- FM Factory Manual
- ULC Underwriters Laboratories Canada.

ETIQUETADO MODULAR.- El Panel de Control de Alarma de Fuego deberá cumplir con los requerimientos de etiquetado modular el Underwriters Laboratories, Inc. Cada subensamblaje, incluyendo todos los circuitos impresos, deberá incluir la etiqueta modular UL apropiada. Los sistemas que no incluyan las etiquetas modulares podrán ser devueltos y no ser aceptables.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar un programa de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**, así como cumplir con los alcances y términos señalados en la **DEVOLUCIÓN DE PIEZAS, SUPERVISIÓN, PERSONAL CAPACITADO, PROGRAMA CALENDARIZADO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y REFACCIONES**, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones de la Convocatoria de cual emana el presente Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de la Administradora del Contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍAS DE FABRICACIÓN Y DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar a “EL INSTITUTO” la calidad de los materiales y la mano de obra empleada en la instalación del equipo, objeto del presente servicio, por un periodo de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del término de la vigencia del presente Contrato, para lo cual deberá presentar en papel membretado de su representada la carta garantía del sistema y mano de obra, firmada por su representante legal.

En cumplimiento a la garantía de 36 (treinta y seis) meses, “EL PROVEEDOR” deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo y de devolución de piezas, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones de la Convocatoria de cual emana el presente Contrato.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en la Convocatoria del cual emana el presente Contrato.

Los Administradores del presente Contrato serán los responsables de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente Contrato, en el caso de que se detecte que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación del servicio cuyas características difieran de lo solicitado por **"EL INSTITUTO"**, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva procedente, considerando el concepto de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto señalado en el punto **"CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO"** indicado en los Términos y Condiciones de la Convocatoria que emana este Contrato, correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento).

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar de las deducciones, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente Contrato.
10. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción de la Administradora del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Económica”.
- Anexo 3 (tres)** “Programa de Instalación y Puesta en Operación, Programa de Capacitación y Programa de Mantenimiento Preventivo”.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

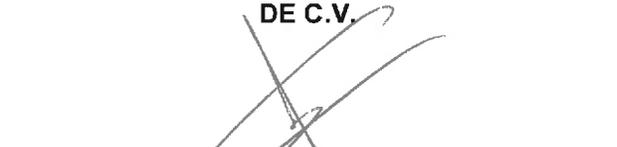
Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **25 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A.
DE C.V.



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal



VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación



SERGIO CERDA TORRES
Administrador del Conjunto Durango

JASS/AAL/UEAC/HBMO


SIN TEXTO

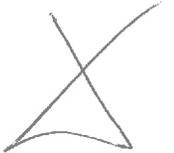


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Acceso

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00042

FOLIO: 0000479273-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
140000	Coord de Conser y Servl Genera

Concepto:

OFICIO 10322 DEL 01/09/2015 "SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO A BASE DE RAYOS INFRAROJOS Y UV EN EL INMUEBLE UBICADO EN PONIENTE 146 NO. 826".

Elaboración:

02/09/2015

Comprometido (en pesos):

\$ 3,480,000.00

Cuenta: 42062502

SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,480.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	785.3	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

ANEXOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

ANEXO 2

“PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-N265-2015
Servicio integral consistente en el suministro, instalación; pruebas y puesta en operación de un sistema de detección de incendios a base de rayos ultravioleta UV e infrarrojos IR.

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Sistema 1 (Rayos UV e Infrarrojos)				
Receptores de Imagen	PZA.	22	\$ 38,103.00	\$ 838,266.00
Transmisores de señal	PZA.	8	\$ 41,956.00	\$ 335,648.00
Módulos Aisladores	PZA.	8	\$ 2,635.00	\$ 21,080.00
Módulo de Monitor de Contacto Seco Direccional	PZA.	18	\$ 1,962.00	\$ 35,316.00
Módulo de Control Direccional	PZA.	12	\$ 2,655.00	\$ 31,860.00
Actuador Eléctrico	PZA.	8	\$ 2,315.00	\$ 18,520.00
Alarmas y Luces Estroboscópicas	PZA.	12	\$ 1,980.00	\$ 23,760.00
Estaciones manuales de disparo	PZA.	8	\$ 1,980.00	\$ 15,840.00
Canalización del sistema	M	300	\$ 143.00	\$ 42,900.00
Sistema 2 (Rayos UV e Infrarrojos)				
Receptores de Imagen	PZA.	18	\$ 38,103.00	\$ 685,854.00
Transmisores de señal	PZA.	6	\$ 41,956.00	\$ 251,736.00
Módulos Aisladores	PZA.	6	\$ 2,635.00	\$ 15,810.00
Módulo de Monitor de Contacto Seco Direccional	PZA.	16	\$ 1,962.00	\$ 31,392.00
Módulo de Control Direccional	PZA.	10	\$ 2,655.00	\$ 26,550.00
Actuador Eléctrico	PZA.	8	\$ 2,315.00	\$ 18,520.00
Alarmas y Luces Estroboscópicas	PZA.	12	\$ 2,160.00	\$ 25,920.00
Estaciones manuales de disparo	PZA.	8	\$ 1,980.00	\$ 15,840.00
Canalización del sistema	M	280	\$ 143.00	\$ 40,040.00
Sistema 3 (Convencional)				
Detector foto eléctrico	PZA.	20	\$ 2,485.00	\$ 49,700.00
Módulos Aisladores	PZA.	5	\$ 2,635.00	\$ 13,175.00
Módulo de Monitor de Contacto Seco Direccional	PZA.	6	\$ 1,962.00	\$ 11,772.00
Módulo de Control Direccional	PZA.	6	\$ 2,655.00	\$ 15,930.00
Actuador Eléctrico	PZA.	6	\$ 2,315.00	\$ 13,890.00
Alarmas y Luces Estroboscópicas	PZA.	6	\$ 2,160.00	\$ 12,960.00
Estaciones manuales de disparo	PZA.	4	\$ 1,980.00	\$ 7,920.00
Canalización del sistema	M	190	\$ 143.00	\$ 27,170.00
Sistema 3 (Convencional)				
Detector foto eléctrico	PZA.	24	\$ 2,485.00	\$ 59,640.00
Módulos Aisladores	PZA.	6	\$ 2,635.00	\$ 15,810.00
Módulo de Monitor de Contacto Seco Direccional	PZA.	6	\$ 1,962.00	\$ 11,772.00
Módulo de Control Direccional	PZA.	6	\$ 2,655.00	\$ 15,930.00
Actuador Eléctrico	PZA.	4	\$ 2,315.00	\$ 9,260.00
Alarmas y Luces Estroboscópicas	PZA.	7	\$ 2,160.00	\$ 15,120.00
Estaciones manuales de disparo	PZA.	7	\$ 1,980.00	\$ 13,860.00
Canalización del sistema	M	190	\$ 143.00	\$ 27,170.00
Tablero de control para el sistema de detección y alarma	PZA.	1	\$ 189,350.00	\$ 189,350.00
IMPORTE TOTAL DEL SISTEMA				\$ 2,985,281.00
I.V. A.				\$ 477,644.96
TOTAL				\$ 3,462,925.96
(TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 96/100 M.N.)				
LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

México D.F. a 3 de noviembre de 2015.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1335

ANEXO 3

**“PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

|



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE RAYOS ULTRAVIOLETA UV E INFRARROJOS IR EN EL INMUEBLE DE PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica
 No. IA-0196YR019-N285-2015

		ABRIL 2016																													
		1	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28										
SISTEMA	1	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACION																										
1.1		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	22	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
1.2		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES TRANSMISORAS DE SEÑAL	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
1.3		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
1.4		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	18	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
1.5		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
1.6		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
1.7		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
1.8		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
1.9		LIMPIEZA Y REVISION DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
SISTEMA	2																														
2.1		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	18	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
2.2		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES TRANSMISORAS DE SEÑAL	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
2.3		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
2.4		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	16	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
2.5		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	10	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
2.6		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
2.7		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
2.8		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										
2.9		LIMPIEZA Y REVISION DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																										

México D.F. a 3 de noviembre de 2015.

Victor Manuel Velazquez Hernandez
 Administrador Oficina

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE RAYOS ULTRAVIOLETA UV E INFRARROJOS IR EN EL INMUEBLE DE PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 No. IA-019GYR039-N265-2015

SISTEMA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN	ABRIL 2016																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
3	3.1	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE DETECTORES FOTOELÉCTRICOS	20	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	3.2	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	5	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	3.3	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	3.4	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	3.5	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	3.6	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	3.7	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	4	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	3.8	LIMPIEZA Y REVISIÓN DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
4	4.1	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE DETECTORES FOTOELÉCTRICOS	24	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	4.2	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	4.3	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	4.4	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	4.5	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	4	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	4.6	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	7	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	4.7	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	7	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
	4.8	LIMPIEZA Y REVISIÓN DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
PANEL DE CONTROL	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE TABLERO DE CONTROL CENTRALIZADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																												

México D.F. a 3 de noviembre de 2015.

Victor Manuel Vazquez Hernandez
 Administrador Público

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE RAYOS ULTRAVIOLETA UV E INFRARROJOS IR EN EL INMUEBLE DE PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F.

Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-0196YR019-N265-2015

		ABRIL 2017																					
SISTEMA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACION	3	4	5	6	7	10	11	12	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	
1	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	22	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
1.1	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	22	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
1.2	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES TRANSMISORES DE SEÑAL	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
1.3	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
1.4	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	18	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
1.5	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
1.6	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
1.7	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
1.8	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
1.9	LIMPIEZA Y REVISION DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
2	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	18	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
2.1	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	18	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
2.2	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES TRANSMISORES DE SEÑAL	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
2.3	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
2.4	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	16	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
2.5	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	10	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
2.6	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
2.7	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
2.8	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			
2.9	LIMPIEZA Y REVISION DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																			

México D.F. a 3 de noviembre de 2015.

Wagner Hernández
Administrador Único

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE RAYOS ULTRAVIOLETA UV E INFRARROJOS IR EN EL INMUEBLE DE PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 023000, MÉXICO, D.F.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-019GYR019-NJ65-2015

		ABRIL 2017																								
SISTEMA	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN																							
3.1	20	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
3.2	5	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
3.3	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
3.4	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
3.5	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
3.6	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
3.7	4	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
3.8	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
SISTEMA	4																									
4.1	24	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
4.2	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
4.3	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
4.4	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
4.5	4	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
4.6	7	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
4.7	7	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
4.8	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							
PANEL DE CONTROL	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																							

México D.F. a 3 de Septiembre de 2015.

Manuel Vazquez Hernandez
Administrador Único

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE RAYOS ULTRAVIOLETA UV E INFRARROJOS IR EN EL INMUEBLE DE PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F.

Invitación e Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 No. IA-01957N019-A265-2015

SISTEMA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN	OCTUBRE 2017																	
					2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25
SISTEMA 1	1.1	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	22	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	1.2	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES TRANSMISORES DE SEÑAL	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	1.3	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MÓDULOS AISLADORES	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	1.4	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MÓDULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	18	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	1.5	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MÓDULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	1.6	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	1.7	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	1.8	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	1.9	LIMPIEZA Y REVISIÓN DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
SISTEMA 2	2.1	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	18	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	2.2	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES TRANSMISORES DE SEÑAL	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	2.3	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MÓDULOS AISLADORES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	2.4	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MÓDULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	16	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	2.5	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MÓDULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	10	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	2.6	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	2.7	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	2.8	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	
	2.9	LIMPIEZA Y REVISIÓN DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																	

México D.F. a 3 de Septiembre de 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Victor Manuel Quiroz Hernández
 Administrador Único



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE RAYOS ULTRAVIOLETA UV E INFRARROJOS IR EN EL INMUEBLE DE PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica
No. IA-0196TR019-N265-2015

		OCTUBRE 2017																							
SISTEMA	3	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27
3.1		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE DETECTORES FOTOELECTRICOS	20	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
3.2		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	5	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
3.3		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
3.4		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
3.5		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
3.6		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
3.7		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	4	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
3.8		LIMPIEZA Y REVISION DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
SISTEMA	4																								
4.1		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE DETECTORES FOTOELECTRICOS	24	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
4.2		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
4.3		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
4.4		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
4.5		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	4	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
4.6		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	7	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
4.7		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	7	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
4.8		LIMPIEZA Y REVISION DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
PANEL DE CONTROL		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE TABLERO DE CONTROL CENTRALIZADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				

México D.F. a 3 de ~~pospona~~ de 2015.

[Handwritten signature]
 Víctor Manuel Vaquez Hernandez
 Administrador Único

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE RAYOS ULTRAVIOLETA UV E INFRARROJOS IR EN EL INMUEBLE DE PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-019G7R019-R265-2015

		ABRIL 2018																						
		2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27			
SISTEMA	1	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACION																			
1.1	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	22	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
1.2	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE LAS UNIDADES TRANSMISORES DE SEÑAL	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
1.3	LIMPIEZA REVISION Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
1.4	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	18	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
1.5	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
1.6	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
1.7	LIMPIEZA REVISION Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
1.8	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
1.9	LIMPIEZA Y REVISION DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
SISTEMA	2																							
2.1	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	18	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
2.2	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE LAS UNIDADES TRANSMISORES DE SEÑAL	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
2.3	LIMPIEZA REVISION Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
2.4	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	16	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
2.5	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	10	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
2.6	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
2.7	LIMPIEZA REVISION Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	12	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
2.8	LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	8	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				
2.9	LIMPIEZA Y REVISION DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																				

México D.F. a 3 de noviembre de 2015.

México D.F. a 3 de noviembre de 2015.
 Miquel Ángel / Muñoz Hernández
 Administración Unico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

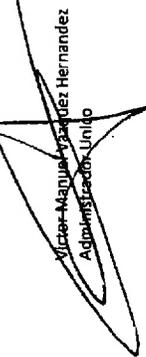


PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE RAYOS ULTRAVIOLETA UV E INFRARROJOS IR EN EL INMUEBLE DE PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 No. IA-019GYR019-N265-2015

		ABRIL 2018																			
		2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27
SISTEMA	3	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN																
3.1		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE DETECTORES FOTOELÉCTRICOS	20	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
3.2		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	5	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
3.3		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
3.4		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
3.5		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELÉCTRICOS	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
3.6		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
3.7		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	4	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
3.8		LIMPIEZA Y REVISIÓN DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
SISTEMA	4																				
4.1		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE DETECTORES FOTOELÉCTRICOS	24	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
4.2		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
4.3		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
4.4		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	6	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
4.5		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELÉCTRICOS	4	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
4.6		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	7	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
4.7		LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	7	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
4.8		LIMPIEZA Y REVISIÓN DE CABLEADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																
PANEL DE CONTROL		LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE TABLERO DE CONTROL CENTRALIZADO	1	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO.																

México D.F. a 3 de noviembre de 2015.


 Víctor Magaña y Sánchez Hernández
 Administrador Unico







ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE RAYOS ULTRAVIOLETA UV E INFRARROJOS IR EN EL INMUEBLE DE PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónicas
No. IA-019GYR019-1265-2015

				OCTUBRE 2018																											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
SISTEMA	1	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN																										
1.1	22	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
1.2	8	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES TRANSMISORES DE SEÑAL	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
1.3	8	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
1.4	18	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
1.5	12	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
1.6	8	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
1.7	12	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
1.8	8	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
1.9	1	LIMPIEZA Y REVISION DE CABLEADO	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
SISTEMA	2																														
2.1	18	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE IMAGEN	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
2.2	6	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES TRANSMISORES DE SEÑAL	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
2.3	6	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS AISLADORES	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
2.4	16	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTACTO SECO DIRECCIONABLES	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
2.5	10	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS MODULOS DE CONTROL DIRECCIONABLES	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
2.6	8	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE ACTUADORES ELECTRICOS	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
2.7	12	LIMPIEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
2.8	8	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBAS DE ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	PZA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											
2.9	1	LIMPIEZA Y REVISION DE CABLEADO	SISTEMA	PONIENTE 146 NO. 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO																											

México D.F. a 3 de noviembre de 2015.

Victor Manuel Vazquez Hernández
Administrador Unico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

